



**COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR**

| |
|---|
| <u>Presidente:</u> D. Javier MONFORTE ABOGADO |
| <u>Vocal:</u> Dña. Antonia MEDINA ABOGADO |
| <u>Secretario:</u> D. Salvador GRACIA GRADUADO SOCIAL |

**ACTA N°6-2016/17 DEL COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA
DEPORTIVA DE LA FARBM DE LOS XXXIV JUEGOS DEPORTIVOS
EN EDAD ESCOLAR**

Constituido éste Comité de Competición en la sede de la Federación Aragonesa de Balonmano el 2 de febrero de 2017, ha adoptado los siguientes Acuerdos:

Advertido un error informático en la página web de la FARBM, que afecta a la numeración de las Actas de éste Comité de Competición y Disciplina Deportiva de los Juegos Escolares, se procede a corregir dicho error de numeración en las Actas, siendo la N°5 la de fecha 26 de enero de 2017, y la N°6 la presente. Dicha modificación, no afecta al contenido de las Resoluciones contenidas en las mismas.

1º.- Aprobar definitivamente los resultados de la jornada disputada, que constan en el anexo del presente Acta, excepto el referido a la Resolución N°2 de la misma.

**CADETE
2ª FASE
GRUPO NIVEL A**

2º.-PARTIDO

| | | | | | |
|-------------------|------------------------|------------|-------|---------------------------------------|-------|
| MARISTAS B | DOMINICOS C | 28/01/2017 | 10:30 | MARISTAS, POLIDEPORTIVO (Zaragoza) | 29-29 |
|-------------------|------------------------|------------|-------|---------------------------------------|-------|

Visto el contenido del Acta del Partido, correspondiente al citado encuentro, a la que se ha formulado Reclamación por el equipo MARISTAS B, antes de las 14 horas del segundo día hábil desde la celebración del partido, plazo previsto el art. 7.a) de la Norma 21ª de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, **Procede:**

Considerando: Que el equipo MARISTAS B, impugna el resultado del encuentro que figura en el encabezado de la presente Resolución, al considerar que el resultado final del mismo, debe ser de 31-29 a favor del equipo MARISTAS B. Como prueba de su reclamación, aporta un vídeo del partido.

En base a lo expuesto; **Se acuerda:**

- a) **Tener por impugnado el resultado del encuentro.**
- b) Incoar Expediente de Información Reservada, a fin de poder determinar el resultado final del mismo.
- c) Dar traslado al equipo DOMINICOS C, de la Reclamación y del vídeo del encuentro, a



COMITE DE COMPETICION Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DE LA FEDERACION ARAGONESA DE BALONMANO
DE LOS XXXIII JUEGOS DEPORTIVOS EN EDAD ESCOLAR

fin de que pueda formular las Alegaciones y en su caso proponer la prueba, que a su derecho convenga. Dichas Alegaciones deberán tener entrada en el Registro de la FARBM, antes del próximo martes día 7 de febrero de 2017 a las 19 horas.



FIRMADO EN EL ORIGINAL

Fdo. D. Salvador Gracia
SECRETARIO DEL
COMITE DE COMPETICION FARBM

FIRMADO EN EL ORIGINAL

Vº Bº EL PRESIDENTE DEL
COMITE DE COMPETICION
FARBM

RECURSOS: Contra los presentes Acuerdos, los interesados podrán interponer Recurso, ante el Comité de Disciplina Deportiva Escolar de Aragón, en el plazo de DIEZ DIAS hábiles siguientes a su notificación, según dispone la base 21ª.7.b) de las Normas de Disciplina Deportiva Escolar 2016/17, aprobadas por Orden de 27 de junio de 2016, de la Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, por la que se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los XXXIV Juegos Deportivos en Edad Escolar. (BOA 15-07-16).